



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2406

2012/10/005/0/1997

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAR 2013

VISTO: la modificación de Convenio celebrada con fecha 10 de diciembre de 2012, entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de agosto de 2010, se aprobó -en todas sus partes-, el Convenio primigenio suscrito el 23 de junio de 2010, con la finalidad de: a) la realización de obras nuevas, obras de refuncionalización, que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en instalaciones ya existentes, obras de reparación y/o refacción y trabajos de mantenimiento y/o conservación, en edificios asiento de sedes o dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como otras obras que el citado Ministerio priorice en el cumplimiento de su competencia y b) la elaboración de programas y proyectos que comprendan obras tales como las referidas en el literal precedente.-----

II) Que con fecha 13 de diciembre de 2011, ambas partes suscribieron la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del Convenio inicial, respecto al nuevo monto que se dispuso para cumplir con los objetivos convenidos y Acuerdos Complementarios, siendo aprobada la misma por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de febrero de 2012.-----

III) Que en las presentes actuaciones se promueve una nueva modificación del Convenio marco, en la cual se da nueva redacción a la cláusula CUARTA "Acuerdos Complementarios".-

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0000142), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones.----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

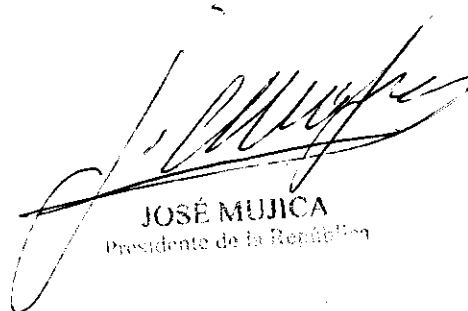
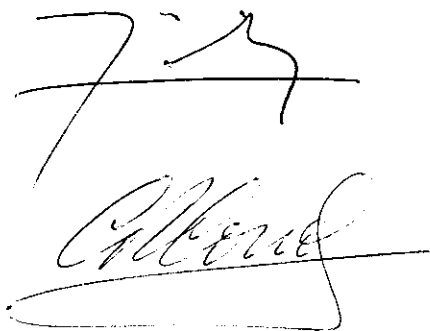
ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986 y a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- la modificación de Convenio celebrada con fecha 10 de diciembre de 2012, entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores, el que tiene por finalidad modificar la cláusula CUARTA "Acuerdos Complementarios", del Convenio inicial de 23 de junio de 2010, el que contó con la aprobación del Poder Ejecutivo según Resolución de 24 de agosto de 2010.---

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República